

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Decreto Supremo que aprueba el
Texto Único de Procedimientos
Administrativos - TUPA de la
Superintendencia Nacional de Servicios
de Saneamiento - SUNASS

**DECRETO SUPREMO
N° 067-2008-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el artículo 32º de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS - es un organismo público regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2006-PCM, publicado el 5 de julio de 2006, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2007-PCM, publicada el 16 de septiembre de 2007, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la SUNASS, eliminando el procedimiento N° 07, denominado Recurso de Apelación de Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están obligadas a publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cada 2 (dos) años bajo responsabilidad de su Titular, pero que, sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que la mencionada Ley establece entre los principios del procedimiento administrativo, el referido a la simplicidad, según el cual, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; por lo que los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, como resultado del proceso de revisión y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, se han identificado procedimientos que deben ser incorporados, modificados o aclarados, al haberse publicado la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD y N° 002-2008-SUNASS-CD; la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS y su modificatoria aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 028-2007-SUNASS-CD; la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2006-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento y su modificatoria aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 088-2007-SUNASS-CD; y, la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y su modificatoria aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 088-2007-SUNASS-CD;

Que, la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo señala que las entidades deberán calificar los procedimientos administrativos considerando estrictamente lo establecido en la mencionada Ley referente a la aplicación del silencio administrativo positivo a los procedimientos que corresponda, así como a lo señalado en el artículo 31º de la Ley N° 27444, a fin de permitir que los administrados puedan satisfacer o ejercer sus intereses o derechos;

Que, el marco normativo que regula los procedimientos administrativos a cargo de la SUNASS ha variado, por lo que resulta pertinente aprobar un nuevo TUPA para dicha institución;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29091, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobación.-

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, conforme al Anexo que constituye parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual incluye los Anexos A (Solicitud de Acceso a la Información Pública) y B (Recurso de Apelación).

Artículo 2º.- Publicación y Difusión del TUPA.-

El presente Decreto Supremo deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. El TUPA y los Anexos A y B deberán ser publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo 3º.- Norma Derogatoria.-

Deróguese el Decreto Supremo N° 035-2006-PCM y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 255-2007-PCM.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente del Consejo de Ministros

260803-2

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE USUARIOS

1	<p>Acceso a la información</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Publicada: 11.04.01 Artículos 110° y 160°</p> <p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Publicado: 24.04.03 Artículos 7°, 10°, 11°, 12° y 20°.</p> <p>Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Publicado: 07.08.03 Artículos 10° al 15°</p>	<p>1. Presentación de solicitud dirigida al funcionario de la SUNASS solicitando el acceso a la información.</p> <p>Puede presentarse a través de:</p> <p>i) Portal SUNASS ii) De forma personal, a través del formato (anexo A) o cualquier medio escrito.</p> <p>2. La solicitud debe contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo - Documento de identidad - Domicilio - Firma o huella digital, si se presenta en mesa de partes. - Número de teléfono y/o correo electrónico - Expresión concreta y precisa del pedido de información que se solicita. <p>3. Debe cumplirse con el pago de la liquidación del costo de reproducción al sexto día hábil o en la fecha señalada en la prórroga, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Copia fotostática por folio. ii) Video VHS por unidad. iii) CD por unidad. iv) Diskette <p>También podrá enviarse sin costo por correo electrónico a pedido del solicitante.</p>				X	Mesa de Partes SUNASS	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Usuarios. - 7 días hábiles siguientes de presentada la solicitud. Podrá disponerse la prórroga de la solicitud por el plazo de 5 días hábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> - No contemplado 	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta por escrito ante la Gerencia de Usuarios dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la solicitud de acceso y no requiere de nueva prueba. - Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 211° de la Ley N° 27444. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia General
----------	--	--	--	--	--	---	-----------------------	---	--	--	--

UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO DIRECTIVO

2	<p>Aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión a solicitud de EPS</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338. Publicada: 24.07.94</p>	<p>1. Presentación de solicitud dirigida a la Gerencia General de la SUNASS, adjuntando el Plan Maestro Optimizado (PMO), conforme al Título 2 y Anexo 2 del Reglamento General de Tarifas.</p> <p>2. El Plan Maestro Optimizado (PMO) debe estar foliado,</p>	Gratuito			X	Mesa de Partes SUNASS	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Directivo - 10 días hábiles siguientes de recibido el Estudio Tarifario Final elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de publicada la Resolución y 	<ul style="list-style-type: none"> - No contemplado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Directivo
----------	--	--	----------	--	--	---	-----------------------	---	--	---	---

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
	<p>Modificaciones: Ley Nº 28696 Publicada: 22.03.06 Ley Nº 28870 Publicada: 12.08.06 Artículos 9º-A, 30º, 34º y 35º</p> <p>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA Publicado 01.12.05</p> <p>Modificaciones: Decreto Supremo Nº 010-2007-VIVIENDA Publicado 20.04.07 Decreto Supremo Nº 002-2008-VIVIENDA Publicado 07.02.08 Artículo 96º</p> <p>Reglamento General de la SUNASS, Decreto Supremo Nº. 017-2001-PCM Publicado: 21.02.01</p> <p>Modificaciones: Decreto Supremo Nº. 023-2002-PCM Publicado: 04.04.02 Decreto Supremo Nº. 046-2007-PCM Publicado: 26.05.07 Artículos 5º, 18º y 24º</p> <p>Reglamento General de Tarifas, Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.02.07</p> <p>Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.08.07 Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2008-SUNASS-CD Publicada: 18.01.08 Artículos 16º al 31º y Anexo 6</p>	<p>debiendo contar cada una de las páginas con la firma y sello del representante legal.</p> <p>3. Debe ser presentado por duplicado en formato impreso y en medio magnético.</p> <p>4. Debe adjuntar el software en el cual se han desarrollado los cálculos.</p> <p>5. Debe adjuntar el acuerdo de aprobación del PMO, conforme al artículo 97º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios Saneamiento.</p> <p>6. Debe adjuntar la garantía de realización de inversiones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, Numeral 4 del Reglamento General de Tarifas.</p> <p>7. Debe adjuntar la propuesta tarifaria de los Servicios Colaterales. (1)</p>							<p>no requiere de nueva prueba</p> <p>- Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo Nº 211 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444</p>		
3	Aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión a solicitud de las Municipalidades Provinciales o Entidad del Gobierno Nacional designada para conducir el proceso de Promoción de Inversión	1. Presentación de solicitud dirigida a la Gerencia General de la SUNASS, adjuntando el Plan Maestro Optimizado (PMO), conforme al Título 2 y Anexo 2 del Reglamento General de Tarifas.	Gratuito			X	Mesa de Partes SUNASS	- Consejo Directivo - 10 días hábiles siguientes de recibido el Estudio Tarifario Final elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria.	- Se presenta por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los quince (15) días hábiles	- No contemplado.	- Consejo Directivo

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					

	<p>Privada.</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338. Publicada: 24.07.94 Modificaciones: Ley N° 28696 Publicada: 22.03.06 Ley N° 28870 Publicada: 12.08.06 Artículos 9º-A, 30º, 34º y 35º</p> <p>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA Publicada 01.12.05 Modificaciones: Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA Publicado 20.04.07 Decreto Supremo N° 002-2008-VIVIENDA Publicado 07.02.08 Artículos 96º y 149º-B</p> <p>Reglamento General de la SUNASS, Decreto Supremo N° 017-2001-PCM Publicado: 21.02.01 Modificaciones: Decreto Supremo N° 023-2002-PCM Publicado: 04.04.02 Decreto Supremo N° 046-2007-PCM Publicado: 26.05.07 Artículos 5º, 18º y 24º</p> <p>Reglamento General de Tarifas, Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.02.07 Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.08.07 Resolución del Consejo Directivo N° 002-2008-SUNASS-CD Publicada: 18.01.08 Artículos 32º, 33º y Anexo 7</p>	<p>2. El Plan Maestro Optimizado (PMO) debe estar foliado, debiendo contar cada una de las páginas con la firma y sello del representante legal.</p> <p>3. Debe ser presentado por duplicado en formato impreso y en medio magnético.</p> <p>4. Debe adjuntar el software en el cual se han desarrollado los cálculos.</p> <p>5. Debe adjuntar el acuerdo de aprobación del PMO, conforme al artículo 97º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.</p> <p>6. Debe adjuntar la garantía de realización de inversiones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, numeral 4 del Reglamento General de Tarifas.</p> <p>7. Debe adjuntar la propuesta tarifaria de los Servicios Colaterales. (1)</p>						<p>siguientes de publicada la Resolución y no requiere de nueva prueba</p> <p>- Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo N° 211 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444</p>		
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
4	<p>Aprobación de Modificación de las Estructuras Tarifarias aplicable a las EPS.</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338. Publicada: 24.07.94</p> <p>Modificaciones: Ley N° 28696 Publicada: 22.03.06 Ley N° 28870 Publicada: 12.08.06 Artículo: 39°</p> <p>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA Publicada 01.12.05</p> <p>Modificaciones: Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA Publicado 20.04.07 Decreto Supremo N° 002-2008-VIVIENDA Publicado 07.02.08 Artículo 105°</p> <p>Reglamento General de la SUNASS, Decreto Supremo N° 017-2001-PCM Publicado: 21.02.01</p> <p>Modificaciones: Decreto Supremo N° 023-2002-PCM Publicado: 04.04.02 Decreto Supremo N° 046-2007-PCM Publicado: 26.05.07 Artículos 18° y 24°</p> <p>Reglamento General de Tarifas, Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.02.07</p> <p>Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.08.07 Resolución de Consejo Directivo N° 002-2008-SUNASS-CD Publicada: 18.01.08 Artículos 39° al 45°. Anexos 3 y 9</p>	<p>1. Presentación de solicitud dirigida a la Gerencia General de la SUNASS, conforme a lo establecido en el Capítulo 5 del Título 3 del Reglamento General de Tarifas.</p> <p>2. El documento debe estar foliado, debiendo contar cada una de las páginas con la firma y sello del representante legal.</p> <p>3. Debe ser presentado por duplicado en formato impreso y en medio magnético.</p> <p>4. Debe adjuntar el acuerdo de aprobación de la Solicitud de Modificación de las Estructuras Tarifarias. En el caso de una EPS constituida como Sociedad Anónima la aprobación será por el Directorio de la EPS. En el caso de una EPS constituida como sociedad comercial de responsabilidad limitada la aprobación será por la Junta General de Socios de la EPS.</p> <p>5. Debe adjuntar en medio magnético la base comercial correspondiente a los últimos doce (12) meses</p>	Gratuito			X	Mesa de Partes SUNASS	<p>- Consejo Directivo</p> <p>- 10 días hábiles siguientes de recibido el Estudio Tarifario Final elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria.</p>	<p>- Se presenta por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de publicada la Resolución y no requiere de nueva prueba</p> <p>- Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo N° 211 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444</p>	- No contemplado	Consejo Directivo

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					

5	<p>Restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338. Publicada: 24.07.94 Modificaciones: Ley Nº 28696 Publicada: 22.03.06 Ley Nº 28870 Publicada: 12.08.06 Artículo: 39º</p> <p>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA Publicada: 01.12.05 Modificaciones: Decreto Supremo Nº 010-2007-VIVIENDA Publicado 20.04.07 Decreto Supremo Nº 002-2008-VIVIENDA Publicado 07.02.08 Artículo 103º.</p> <p>Reglamento General de la SUNASS, Decreto Supremo Nº 017-2001-PCM Publicado: 21.02.01 Modificaciones: Decreto Supremo Nº. 023-2002-PCM Publicado: 04.04.02 Decreto Supremo Nº. 046-2007-PCM Publicado: 26.05.07 Artículos 24º y 28º</p> <p>Reglamento General de Tarifas, Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2007-SUNASS-CD, Publicada: 05.02.07 Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.08.07 Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2008-SUNASS-CD Publicada: 18.01.08 Artículos 39º al 45º y Anexo 4.</p>	<p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Regulación Tarifaria, al que se deberá juntar el acuerdo del órgano competente de la EPS, solicitando el restablecimiento del equilibrio económico financiero, conforme al literal a) del Título IV del Anexo 4 del Reglamento General de Tarifas.</p> <p>2. La solicitud deberá contener de manera concreta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La descripción de la causa invocada dentro de las establecidas en el subtítulo "Causas de la Ruptura del Equilibrio Económico Financiero", del Anexo 4 del Reglamento General de Tarifas. - La determinación de la variación de los parámetros establecidos en el subtítulo "Parámetros que pueden habilitar a una EPS para solicitar la aplicación del restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero" que habilitan el inicio del procedimiento, señalados en el Anexo 4 del Reglamento General de Tarifas. - La magnitud del desequilibrio económico financiero. - El mecanismo de restablecimiento propuesto. - El proyecto de estudio tarifario sustentando el mecanismo propuesto. <p>3. El documento debe estar foliado, debiendo contar cada una de las páginas con la firma y sello del representante legal.</p> <p>4. Debe adjuntar hoja de cálculo en el cual se ha determinado la existencia de un supuesto desequilibrio económico</p>				x		<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Directivo - 10 días hábiles siguientes de recibido el Estudio Tarifario Final elaborado por la Gerencia de Regulación Tarifaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de publicada la Resolución y no requiere de nueva prueba - Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo Nº 211 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 	- No contemplado	Consejo Directivo
---	--	---	--	--	--	---	--	---	--	------------------	-------------------

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
		<p>financiero, desarrollado bajo la metodología de proyección y cálculo del PMO, definidas en el Título 2 y el Anexo 2 del Reglamento General de Tarifas.</p> <p>5. Debe adjuntar Informe Técnico que indique y fundamente la variación de los parámetros que pueden habilitar a la EPS para solicitar el inicio del procedimiento, así como la magnitud del desequilibrio.</p> <p>6. Debe adjuntar el informe técnico de un consultor con experiencia en regulación en el sector saneamiento, en caso de solicitar el inicio del procedimiento antes de dos años de vigencia del quinquenio tarifario.</p> <p>7. Los documentos deben ser presentados por duplicado, en formato impreso y en medio magnético.</p>									
6	<p>Aprobación de Precios de los Servicios Colaterales (1)</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338. Publicada: 24.07.94</p> <p>Modificaciones: Ley N° 28696 Publicada: 22.03.06 Ley N° 28870 Publicada: 12.08.06 Artículo 41°</p> <p>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA Publicada 01.12.05</p> <p>Modificaciones: Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA Publicado 20.04.07</p>	<p>1. Presentación de solicitud dirigida a la Gerencia General de la SUNASS para la aprobación de precios de los servicios colaterales, conforme a lo establecido en el Título 4 del Reglamento General de Tarifas.</p> <p>2. El Plan Maestro Optimizado (PMO) debe estar foliado, debiendo contar cada una de las páginas con la firma y sello del representante legal.</p> <p>3. Debe ser presentado por duplicado en formato impreso y en medio magnético.</p> <p>4. La Solicitud debe contener, como mínimo, lo siguiente: - Resumen ejecutivo - Estudio Técnico al que</p>	Gratuito			x	Mesa de Partes SUNASS	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Directivo. - 10 días hábiles siguientes de aprobado el Estudio Tarifario de la Gerencia de Regulación Tarifaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se presenta por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de publicada la resolución y no requiere de nueva prueba - Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo N° 211 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 	- No contemplado.	Consejo Directivo

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
	<p>Decreto Supremo N° 002-2008-VIVIENDA Publicado 07.02.08 Artículo 91°</p> <p>Reglamento General de la SUNASS, Decreto Supremo N° 017-2001-PCM Publicado: 21.02.01 Modificaciones: Decreto Supremo N°. 023-2002-PCM Publicado: 04.04.02 Decreto Supremo N°. 046-2007-PCM Publicado: 26.05.07 Artículo 26°</p> <p>Reglamento General de Tarifas, Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, Publicada: 05.02.07 Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD Publicada: 05.08.07 Resolución de Consejo Directivo N° 002-2008-SUNASS-CD Publicada: 18.01.08 Artículos 46° al 56°. Anexos 10 y 6</p>	<p>hace referencia el artículo 49° del Reglamento General de Tarifas. - Propuesta Tarifaria de los Servicios Colaterales a la que se refiere el artículo 50° del Reglamento General de Tarifas.</p>									
7	<p>Recurso de Apelación contra Resoluciones que Imponen Sanciones</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Publicada: 11.04.01 Artículo 209° y 211°.</p> <p>Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD Publicado: 18.01.07 Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo N° 028-2007-SUNASS-CD Publicada: 12.05.07 Artículo 44°</p>	<p>1. Se presenta por escrito ante el Gerente General de la SUNASS dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la resolución y no requiere de nueva prueba.</p> <p>2. Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 211° de la Ley N° 27444.</p>	Gratuito			X	Mesa de Partes SUNASS	<p>- Consejo Directivo</p> <p>- 30 días hábiles siguientes de presentado el recurso.</p>	<p>- No contemplado.</p> <p>- No contemplado.</p>		
UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA GENERAL											

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					

8	<p>Recurso de Reconsideración contra Resoluciones que Imponen Sanciones</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Publicada: 11.04.01 Artículo 208° y 211°.</p> <p>Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD Publicado: 18.01.07 Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo N° 028-2007-SUNASS-CD Publicada: 12.05.07 Artículo 44°</p>	<ol style="list-style-type: none"> Se presenta por escrito ante el Gerente General de la SUNASS dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la resolución y se requiere de nueva prueba. Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 211° de la Ley N° 27444. 	Gratuito			x	Mesa de Partes SUNASS	<ul style="list-style-type: none"> Gerente General 30 días hábiles siguientes de presentado el recurso. 	- No contemplado	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta por escrito ante el Gerente General dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la resolución que se apela. 	Consejo Directivo
----------	--	---	----------	--	--	---	-----------------------	---	------------------	---	-------------------

UNIDAD ORGÁNICA: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SOLUCIÓN DE RECLAMOS (TRASS)


9	<p>Recurso de Apelación de las Decisiones de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que Resuelven Reclamos Comerciales, Operacionales y Comerciales no referidos a la Facturación</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332. Publicada: 29.07.00 Modificaciones: Ley N° 27631 Publicada: 16.01.02 Ley N° 28337 Publicada: 16.08.04 Ley N° 28964 Publicada: 24.01.07 Artículo 3°</p> <p>Reglamento General de la SUNASS, Decreto Supremo N° 017-2001-PCM Publicado: 21.02.01 Modificaciones: Decreto Supremo N° 023-2002-</p>	<ol style="list-style-type: none"> Se presenta por escrito (anexo B) en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento dirigido al Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos (TRASS) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la resolución de la Empresa Prestadora. Debe cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 5° del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento. La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento debe elevar el expediente en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de presentado el recurso a la SUNASS a fin de que el TRASS lo resuelva 	Gratuito			x	Mesa de Partes de la Entidad Prestadora	<ul style="list-style-type: none"> Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos (TRASS) Treinta (30) días hábiles siguientes de recibido el expediente. Prórroga de hasta veinte (20) días hábiles si la complejidad del caso lo amerita. El TRASS podrá solicitar información adicional a las partes o a organismos públicos o privados, en cuyo caso el plazo para resolver se suspenderá hasta que la información sea remitida. La resolución que emita el TRASS será notificada al usuario 	- No contemplado	- No contemplado	
----------	--	--	----------	--	--	---	---	--	------------------	------------------	--

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Nº	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO A PAGAR	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA LA RESOLUCIÓN	RECURSOS ADMINISTRATIVOS		AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA				RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	
					SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
	PCM Publicado: 04.04.02 Decreto Supremo Nº 046-2007-PCM Publicado: 26.05.07 Artículos 41º y 62º-A Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento, Resolución de Consejo Directivo Nº 066-2006-SUNASS-CD. Publicada: 14.01.07. Modificaciones: Resolución de Consejo Directivo Nº 088-2007-SUNASS-CD. Publicada: 31.12.07 Artículos 5º, 22º, 26º, 27º, 28º y 29º.						dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su expedición.				

(1) Conforme lo establece la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, modificado por Resolución de Consejo Directivo Nº 052-2007-SUNASS-CD, "Las EPS podrán remitir su PMO sin la propuesta tarifaria para los servicios colaterales hasta el 30 de septiembre de 2008. Cumplida esta fecha, las EPS deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO, su propuesta tarifaria para los servicios colaterales."

ANEXO A

 <p>REPÚBLICA DEL PERÚ</p>	<p align="center">SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)</p>	<p align="center">N° DE REGISTRO</p>
<p>FORMULARIO</p>		

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

--

II. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV./CALLE/JR./PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo Electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN X)

COPIA FOTOSTÁTICA	<input type="checkbox"/>	DISKETTE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
-------------------	--------------------------	----------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
FIRMA	

OBSERVACIONES:.....

ANEXO B

Recurso de Apelación

			CÓDIGO DE RECLAMO	<input type="text"/>
N° DE SUMINISTRO				<input type="text"/>
N° DE RESOLUCIÓN IMPUGNADA				<input type="text"/>
FECHA DE NOTIFICACIÓN				<input type="text"/>
NOMBRE DEL RECLAMANTE O REPRESENTANTE				
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombres	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, LE, CI) <input type="text"/>				
RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>				
TIPO DE RECLAMO (Indique la letra del tipo de reclamo)				
Tipo de reclamo (ver lista de Formato 2)	(*)	<input type="text"/>		
FUNDAMENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN				
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
PRUEBA QUE SE ADJUNTAN				
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
INFORMACIÓN A SER COMPLETADA POR LA EPS				
FECHA MÁXIMA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	(DD/MM/AA)	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Firma	Huella Digital* (Índice derecho)	Fecha		
*En caso de no saber firmar o estar impedido				

(*) Listado contenido en el reverso del Formato 2 de presentación de reclamo ante la EPS